

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES.

. - 3 SEP. 2024

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, la Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/2018, y el CUDAP: EX-HCD:0007228/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 525 del expediente citado en el Visto, la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, informo que persiste la necesidad de tramitar un segundo llamado del procedimiento de Licitación Privada Nº 12/2023, que lleva por objeto el "Servicio de mantenimiento integral, preventivo y puesta a punto de las máquinas enfriadoras de líquido del Palacio Legislativo y Anexo "A" con opción de prorroga".

Que a fojas 526/528 luce incorporado el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el monto estimado actualizado para atender la contratación que se trata.

Que a fojas 530, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del "Regiamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/2018.

Que a fojas 537, tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 87/2024, al ejercicio correspondiente.

Que a fojas 563, la Subdirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fejas 565.

Que, por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara, en cuanto no se contradiga con lo dispuesto por la Resolución Presidencial N° 137/2023.

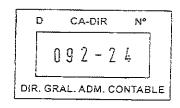
ES COPIA FIEL DE SU OFICIA N. BLANCO

JEFA DE FARTAMENTO

JEFA DE SU OFICIA DE SU PARCHIVO

MILIA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

MILIA DE EN





H. Cámara de Diputados de la Nación

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos, conforme lo establecido en el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 327/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso a), apartado 3) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

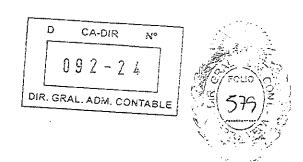
EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/2018, a efectuar el segundo llamado para el "Servicio de mantenimiento integral, preventivo y puesta a punto de las máquinas enfriadoras de líquido del Palacio Legislativo y Anexo "A" con opción de prorroga", bajo el procedimiento de Licitación Privada Nº 12/2023, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c); y 6, b) del Reglamento de Contrataciones.

APTÍCULO 2º.- Apruébase para atender el objeto del llamado, los Pliegos de Bases y ondiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos, que forman parte integrante del presente acto, conforme lo normado en el artículo 13 del Reglamento mencionado.

MARTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
MR. GRAL ADMINISTRATIVO CONTABLI

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto se imputará con cargo al ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuniquese, publiquese farchivese.

Cr. JORGE H. AMARFI DIRECTOR GENERAL Direc Graf. Administrative Contable H. Camara de Diputados de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA?

MOTAN. BLANCO JEFA DEPARTAMENTO WESA DE ENERADAS Y ARCHIVO